

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - En virtud del presente convenio, la Doctora **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ** y el Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notarios Públicos 59 y 162, respectivamente, ambos con residencia en el Municipio de Metepec, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA. – En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA. – Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Metepec, Estado de México.

CUARTA. – Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2023.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.